No. Contrato:	S.A 314 DE 2025	**No. Convenio:**	-	**No. Acta de Ejecución:**	-	
Objeto:	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ.					
Suscrito entre:			*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S		**Nit:**	x	817.001.435	
			Cedula:			
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		**Nit:**	x	890.984.423-3	
			Cedula:			
Consorcio	N/A				**% participación:**	
Unión Temporal:	N/A				**% participación:**	
Plazo Ejecución:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			**Fecha de Inicio:**	08/09/2025	
Prorrogas: Plazo Ejecución:	NA					
Nombre Completo del Supervisor	MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO					
Cargo del Supervisor	Profesional Universitaria					

Con el fin de realizar la liquidación del **CONTRATO** No. S.A 314 de 2025, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula sexta del **CONTRATO** No. S.A 314 de 2025, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.637.079, **SUBDIRECTOR AMBIENTAL,** en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 60 del 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, **MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.268.745**, en su calidad de supervisora del **CONTRATO** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** y **LUCY BOHORQUEZ RIOS BOHORQUEZ RIOS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.047.315**, representante legal de **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S**, con Nit. 817.001.435, en su calidad de contratante, liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del **CONTRATO**, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. S.A 314 de 2025
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio y acta de terminación
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 25/05/2026
4. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
5. Original de la relación de pagos
6. Fotocopia del informe final de inversión y buen manejo del anticipo (En caso de que aplique)
7. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Convenio, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** suscribió el siguiente contrato con la **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S**, con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y sus alcances y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato. De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA. -Valor del Contrato y Forma de pago, el siguiente es el balance financiero:

Tabla 1_Pagos

No. PAGO	FACTURA	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR FACTURA	VALOR NETO
1	922	27/10/2025	43552	$ 187.569.150	$ 172.563.617
2	936	03/12/2025	44807	$ 312.615.251	$ 287.606.030
3	944	29/01/2026	46567	$ 86.546.100	$ 79.622.411
			TOTAL:	$ 586.730.502	$539.792.058
			RETENCIONES		$ 46.938.444

Balance final financiero

ITEMS PRESUPUESTO	EJECUTADOS	NO EJECUTADOS
Personal	$ 138.420.540	$ 0
Otros costos	$ 379.340.000	$ 38.500.000
Subtotal	$ 517.760.540	
PORCENTAJE DE ADMINISTRACION (APLICADO SOBRE TOTAL COSTOS DIRECTOS) 6%	$ 31.065.632	$ 2.310.000
PORCENTAJE DE UTILIDAD (APLICADO SOBRE TOTAL COSTOS DIRECTOS) 5,5%	$ 28.476.830	$ 2.117.500
TOTAL % y VALOR A.U. (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD)	**$ 59.542.462**	**$ 4.427.500**
Subtotal +AU	$ 577.303.002,10	$ 42.927.500
Pólizas	$ 3.736.495	$ 1.263.505,0
TOTAL, EJECUTADO	**$ 581.039.497**	**$ 44.191.004**
	$ 625.230.502	

Valor de contrato: (Aportes AMVA)	$ 625.230.502
Valor Adición: (Aportes AMVA)	N/A
Valor total: (Aportes AMVA)	N/A
Valor cancelado al contratista:	$581.039.497
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a liberar:	$ 44.191.004
Valor Total ejecutado:	$581.039.497

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

I. BALANCE TECNICO

ALCANCE 1: PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DEL PIEZOMETRO

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Recibido	
			SI	NO
Actividad 1: Perforación exploratoria	metros	300	X	
Actividad 2: Ampliación de la perforación	metros	300	X	
Actividad 3: Construcción del piezómetro	unidad	2	X	

ALCANCE 2: DESARROLLO DE SONDEOS Y PRUEBAS

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Recibido	
			SI	NO
Actividad 1: Sondeos Geoeléctricos del perfil de suelo	unidad	2	X	
Actividad 2: Procesamiento de los registros del sondeo	informe	1	X	
Actividad 3: Pruebas de bombeo	unidad	2	X	

ALCANCE 3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Recibido	
			SI	NO
Actividad 1: Desarrollo de los piezómetros	unidad	2	X	
Actividad 2: Adecuaciones finales del predio y actividades complementarias	global	2	X	

PRODUCTOS O ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA

PRODUCTOS	Recibido	
	SI	NO
El contratista deberá entregar los resultados de los sondeos eléctricos y pruebas de bombeo con todos los parámetros hidromecánicos y litológicos del suelo, y condiciones hidráulicas del acuífero asociadas a las curvas de caudal y niveles piezométricos registrados.	X	
El contratista deberá entregar al AMVA un informe y una presentación final, donde se consignen todas las labores ejecutadas, los resultados obtenidos y sus análisis	X	
El documento debe contener el informe de perforación de cada pozo, así como cada uno de los registros mencionados en las especificaciones y análisis de pruebas realizadas	X	
Entregar en funcionamiento hasta dos piezómetros con las características descritas en los alcances y metodología.	X	

II. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del Contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constató y certifica que el objeto y los compromisos derivadas del Contrato fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según consta en el actas de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el conveniante hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a **MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO** en su calidad de supervisor(a) del **CONTRATO** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y está la recibe.

El contratante manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todos sus compromisos y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los productos y actividades terminadas no releva al contratante de sus responsabilidades y compromisos a las cuales hace referencia al contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratante anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

III. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratante otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101479030 y responsabilidad civil

extracontractual No 21-40-101261366, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A cuyos amparos definitivos son:

PÓLIZAS INICIALES

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/09/2025	30/04/2026	$ 125.046.100,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/09/2025	31/12/2028	$ 125.046.100,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Ampara cinco años una vez se haya finalizado la ejecución del contrato o haya acta de recibo a satisfacción		$ 187.569.150
CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2025	30/04/2026	$ 125.046.100,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Ampara seis meses y dos días una vez se haya finalizado la ejecución del contrato o haya acta de recibo a satisfacción		$ 125.046.100,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/09/2025	31/12/2025	$284.700.000

Dichas pólizas fueron aprobadas mediante acta aprobatoria expedida por la Dirección Jurídica Contractual.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato.

En desarrollo de las actividades de monitoreo en el primer trimestre del año 2026, se identificó una novedad técnica en el piezómetro PZ_08_Red, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Claras, en el municipio de Bello, Antioquia, consistente en una dificultad para el descenso de los equipos de medición (sonda) y muestreo (bailer). Durante las verificaciones realizadas, se evidenció que los equipos no logran descender con normalidad hasta la profundidad esperada ni registrar adecuadamente la presencia de agua. Lo anterior sugiere la posible presencia de una obstrucción interna o restricción localizada, posiblemente asociada a acumulación de sedimentos finos, material residual de perforación u otra condición que limita el funcionamiento normal del punto; adicionalmente, no se descarta que esta situación pueda estar relacionada con una eventual afectación en elementos constructivos del piezómetro, como el sello sanitario u otros componentes de la infraestructura de la obra.

Dicha situación fue comunicada al contratista Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental S.A.S. el día 15 de abril de 2026, ante lo cual la empresa manifestó su disposición para adelantar actividades de diagnóstico y eventual intervención, con el fin de identificar la causa de la novedad y restablecer las condiciones de funcionamiento del piezómetro.

Por lo que fue necesario, informar a la aseguradora para poner en el conocimiento, en la que se encuentra asociada a los amparos relacionados con la estabilidad y calidad de la obra, sin perjuicio de la evaluación que corresponda una vez se cuente con mayor información técnica derivada de las actividades de diagnóstico en campo.

Es importante precisar que la comunicación tuvo un carácter informativo, con el fin de dejar constancia y conocimiento oportuno de la situación.

No obstante, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá estará informando oportunamente los avances del proceso, en caso de que se requiera dar inicio a actuaciones adicionales relacionadas con la póliza.

IV. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Convenio o Contrato o Acta de Ejecución en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

V. MULTAS Y SANCIONES: N/A

VI. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo acuerdo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Copia del Contrato No. 314 de 2025.
- Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio y acta de terminación.
- Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 25/05/2026
- Original de la relación de pagos
- Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 01/06/2026

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
EL CONTRATISTA

MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO
Vo.Bo. Supervisor

NATALIA MONTOYA GALLEGO
Vo.Bo. Abogado contratista

MARICELA HENAO HENAO
Vo.Bo. Financiero

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 314 de 2025